



Bonificaciones y Subvenciones que se aplican en el S. M. Deportes:

Bonificaciones:

- Bonificación Familia Numerosa Categoría General 30%
- Bonificación Familia Numerosa Categoría Especial 50%
- Las bonificaciones sólo son aplicables en las cuotas periódicas de los cursos/actividades dirigidas. No así en el uso de instalaciones.
- Para poder beneficiarse de las bonificaciones señaladas anteriormente, se deberá estar al corriente en el pago de las obligaciones con el Ayuntamiento.
- Las bonificaciones son aplicables a cualquier miembro de la unidad familiar, siendo requisito aportar el carnet/título de familia numerosa en vigor.

Subvenciones:

Se conceden a:

- Jubilados (50%)
- Pensionistas (50%)
- Deportistas (50%)
- Voluntarios (50%)
- Discapacitados (discapacitados físicos 50%, discapacitados psíquicos 90%) que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- Personal y familiares de trabajadores del Ayuntamiento (50%)

Para la concesión de las ayudas se requiere:

- Ostentar y acreditar la condición legal, en el caso de: jubilados, pensionistas, deportistas, voluntarios y discapacitados.
- En el caso de los Deportistas es necesario acreditar dicha condición con justificante de pertenencia al club de que se trate o licencia federativa de la temporada en curso.
- Estar empadronados en el municipio de Torrelodones.
- Los trabajadores municipales, sus cónyuges, parejas de hecho e hijos, disfrutarán de un 50% de reducción sobre las tarifas de todas y cada una de las actividades



que sean impartidas en los Servicios Municipales. En este caso no es requisito que estén empadronados en Torrelodones.

- Dichas ayudas no se concederán en la utilización, por estos usuarios, de instalaciones que no sean de uso individual, por ejemplo, en el alquiler de pistas.
- Los perfiles de deportistas y voluntarios se actualizarán cada temporada, y los de discapacitados y pensionistas con fecha de validez se actualizarán cuando llegue dicha fecha.